



352

Medellín, 04 MAR 2015

Cítese a contestar:

E2015-002904



Doctor
ALBERTO OLARTE AGUIRRE
Secretario Técnico
Consejo Nacional de Operación – CNO
Avenida Calle 26 No. 69-63 Oficina 408
Teléfono: (1) 4272788; 4272838
aolarte@cno.org.co
Bogotá

Referencia: Pruebas Excepcionales Sogamoso- Acuerdo CNO 526

Respetado doctor Olarte:

Previamente a la entrada en operación comercial de la central Sogamoso, ISAGEN declaró al CND una rampa estimada de ascenso y descenso para que sea aplicada en el despacho de la central.

Teniendo en cuenta que estas rampas fueron estimadas y que transcurrido un tiempo se presentan en determinados sitios atrapamiento y mortandad de peces, se hace necesario programar unas pruebas para tomar medidas a diferentes valores de rampa con cambios de generación y así recolectar la información necesaria (caudales, tiempos, cotas, sitios de atrapamiento). Posteriormente se ajustaran los valores declarados con valores más adecuados que permitan reducir o eliminar los sitios de atrapamiento y así mitigar los impactos que se están generando con los descensos de generación.

Por lo anterior en razón del Acuerdo CNO 526, solicitamos al Consejo Nacional de operación su concepto de considerar este tipo de pruebas como Excepcionales (código 20).

Las pruebas iniciales se estiman realizar entre el 6 y 10 de abril.

Cordialmente,

MAURICIO BOTERO BOTERO
Director Operación

Anexo: informe técnico

Copia: Doctor Juan Carlos Morales, Director de planeación, XM, jcmorales@XM.com.co